

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210082700

Puesto a disposición el vehículo de Placas WML 762 y en virtud que se adjunta certificado de existencia y representación legal de AECSA, quien actúa como apoderada judicial del Banco Davivienda S. A., y que conforme al mismo quien actúa como apoderada judicial designada por AECSA es la Gerente Jurídico quien tiene facultades de representación judicial quien reitera solicitud de terminación por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas WML 762 de propiedad de Carlos Alberto Ayala Velandia.
2. Ordenar la entrega del referido vehículo a Carlos Alberto Ayala Velandia. Librese comunicación al parqueadero.
3. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 146 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha Septiembre - 8 - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria